

XALAPA, VER, 20 DE MAYO DE 2009

RECOMENDACIÓN N° 43/2009

AL H. AYUNTAMIENTO DE AGUA DULCE.

HECHOS:

REFIERE EL "C1" (QUEJOSO), QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AGUA DULCE, SE NIEGA A CUMPLIR EL LAUDO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO ... Y ACUMULADOS ... Y ... DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CUYA RESOLUCIÓN SE EMITIO DESDE EL 25 DE ENERO DEL 2008.

DURANTE LA INVESTIGACIÓN QUE LLEVÓ A CABO PERSONAL DE ÉSTA COMISIÓN SE LOGRÓ ACREDITAR PLENAMENTE QUE 1) LA AUTORIDAD CONDENADA SE ENCUENTRA LEGALMENTE OBLIGADA A DAR CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS ESTABLECIDOS EN EL LAUDO DEL EXPEDIENTE YA CITADO; 2) QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL HA SIDO OMISA EN DAR CUMPLIMIENTO AL LAUDO MATERIA DE LA PRESENTE.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 17 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSEQUENTEMENTE EL DERECHO A LA JUSTICIA PRONTA Y CUMPLIDA, LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURIDICA. (NEGATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE UN LAUDO).

POR LO QUE SE RECOMENDO

A. SE REALICEN TODAS Y CADA UNA DE LAS GESTIONES E IMPLEMENTE LOS MECANISMOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS, SUFICIENTES Y EFICACES, PARA QUE SEAN CUMPLIDOS Y ACATADOS A LA BREVEDAD, LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL LAUDO, Y DEMÁS RESOLUCIONES DICTADAS, Y QUE HAN CAUSADO ESTADO EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO ... Y ACUMULADOS ... Y ..., DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y SEA CON ELLO, RESARCIDOS Y RESTITUIDOS LOS DERECHOS HUMANOS DEL "C1" (QUEJOSO), Y EMPLEADO DESPEDIDO POR EL MENCIONADO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AGUA DULCE, VERACRUZ.

B. SE DE VISTA AL ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA COMPETENTE, PARA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AGUA DULCE, VERACRUZ, QUE RESULTEN RESPONSABLES POR LAS CONDUCTAS OMISAS Y DILATORIAS QUE LAS QUE HAN INCURRIDO; DEBIENDO SER EXHORTADOS PARA QUE SE ABSTENGAN EN INCURRIR EN LO SUCESIVO EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTA RESOLUCIÓN;

TOMANDO LAS PREVISIONES NECESARIAS QUE SE SUGIEREN, EN LO GENERAL, EN EL INCISO C) DE ESTE APARTADO.

C. EN LO SUBSECUENTE, SEA INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL A EJERCER POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AGUA DULCE, VERACRUZ, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE PERMITA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LOS LAUDOS, Y OTRAS RESOLUCIONES EJECUTORIADAS ANÁLOGAS, EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN TÉRMINOS Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA; Y CON ELLO, SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS EMPLEADOS DE ESA AUTORIDAD MUNICIPAL.